

## ¿Cómo conformar Empresas de Producción Social (EPS)?

El registro es simple, debe hacerse a través de la página web de PDVSA. Una vez colocados todos sus datos en el campo de registro, debe consignar los siguientes requisitos:

### Personas jurídicas

- Planillas de Solicitud de Inscripción y/o Actualización generadas por el Sistema REPS.
- Acta de asamblea de accionistas o asociados debidamente registrada, en la cual se exprese la voluntad de acogerse a los programas sociales y condiciones de EPS, establecidos por PDVSA.
- Copia del certificado de inscripción vigente, emitido por el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- Las empresas consultoras deben consignar copia del certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Consultores, emitido por SENCAMER.
- Copia simple del acta constitutiva, últimas modificaciones estatutarias y copia de las cédulas de identidad de los accionistas y junta directiva.
- Copia del recibo de teléfono.
- Estado financiero del último ejercicio económico auditado por un contador público colegiado. Si no tuvo actividad: Balance general auditado a la fecha del último cierre y movimiento de las cuentas del patrimonio, si está constituido con partidas monetarias.
- Copia de la declaración del ISLR del último ejercicio económico.
- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).

### Empresas recién constituidas

- Planillas de Solicitud de Inscripción y/o Actualización generadas por el Sistema REPS.
- Acta de asamblea de accionistas o asociados debidamente registrada, en la cual se exprese la voluntad de acogerse a los programas sociales y condiciones de EPS, establecidos por PDVSA.
- Copia del certificado de inscripción vigente, emitido por el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- Las empresas consultoras deben consignar copia del certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Consultores, emitido por SENCAMER.
- Copia simple del acta constitutiva y copia de las cédulas de identidad de los accionistas y miembros de la junta directiva.
- Copia del recibo de teléfono.
- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
- Balance de apertura a la fecha de inscripción de la empresa en el registro mercantil, acompañado de un dictamen de auditoría elaborado por un contador público colegiado.

### Sociedades civiles

- Planillas de Solicitud de Inscripción y/o Actualización generadas por el sistema REPS.
- Copia del certificado de inscripción vigente, emitido por el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- Las empresas consultoras deben consignar copia del certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Consultores, emitido por SENCAMER.
- Copia simple del acta constitutiva, últimas modificaciones estatutarias (registradas en registro inmobiliario) y copia de las cédulas de identidad de los asociados.
- Copia del recibo de teléfono.
- Último estado financiero (balance general, ganancias y pérdidas y el estado de flujo del efectivo) auditado por un contador público colegiado; dicho estado debe contener información de todos los bienes de los socios incluyendo lo dispuesto para la sociedad. Si no tuvo actividad: Balance General auditado a la fecha del último cierre.
- Copia de la declaración del ISLR del último ejercicio fiscal.
- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).

### Asociaciones cooperativas

- Planillas de Solicitud de Inscripción y/o Actualización generadas por el sistema REPS.
- Acta de asamblea de accionistas o asociados debidamente registrada, en la cual se exprese la voluntad de acogerse a los programas sociales y condiciones de EPS, establecidos por PDVSA.
- Copia del certificado de inscripción vigente, emitido por el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- Copia de la constancia emitida por SUNACOOOP.
- Las empresas consultoras deben consignar copia del certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Consultores, emitido por SENCAMER.
- Copia simple del acta constitutiva, últimas modificaciones estatutarias y copia de las cédulas de identidad de los asociados.
- Copia del recibo de teléfono.
- Último estado financiero debidamente auditado por un contador público colegiado. Si es recién constituida, debe presentar un balance de apertura auditado a la fecha de constitución, si no tuvo actividad, balance general auditado a la fecha del último cierre.
- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
- Copia de la declaración del ISRL del último ejercicio fiscal.

## Empresa extranjera con sucursal en Venezuela

- Planillas de Solicitud de Inscripción y/o Actualización generadas por el Sistema REPS.
- Copia del documento constitutivo y de las últimas modificaciones estatutarias de la empresa extranjera, traducidas al castellano por intérprete público, legalizadas ante un registro mercantil venezolano.
- Las empresas consultoras deben consignar copia del certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Consultores, emitido por SENCAMER.
- Acta de asamblea de accionistas o asociados debidamente registrada, en la cual se exprese la voluntad de acogerse a los programas sociales y condiciones de EPS, establecidos por PDVSA.
- Copia del certificado de inscripción vigente, emitido por el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- Copia de pasaporte de los accionistas y miembros de la junta directiva.
- Copia del recibo de teléfono del representante legal en Venezuela.
- Copia del acta de asamblea donde se designa la apertura de sucursal en Venezuela y al representante legal, traducidas al idioma castellano por intérprete público, legalizada ante un registro mercantil venezolano. En caso que haya sido designada una persona jurídica como representante legal en el anterior documento, ésta deberá designar a una persona natural perteneciente a su organización para que ejerza dichas funciones.
- Copia de las leyes que regulan a la empresa extranjera, traducidas al castellano por intérprete público.
- Las sucursales venezolanas de empresas extranjeras deben consignar el último estado financiero auditado por un contador público de su país, expresado en moneda de curso legal y dictamen de auditoría en castellano, debe indicar en las notas revelatorias el método utilizado para la traducción.
- Si la traducción de los estados financieros la realizó una firma de auditoría nacional ó un contador público colegiado, se debe exigir un informe de la traducción.
- Si la empresa realiza en fecha posterior a su cierre del ejercicio económico pago de capital suscrito, aumento, reposición ó disminución de capital, y deseen el cálculo de su nueva capacidad financiera de contratación, deben presentar los estados financieros de corte (balance general, estado de resultados, movimiento del patrimonio, estado de flujo del efectivo y notas revelatorias con informe de revisión limitada realizado por el contador público del país de origen), traducido al castellano expresados en moneda de curso legal y acta de asamblea en la cual se efectuó la modificación de capital.
- Copia de la declaración del ISLR del último ejercicio fiscal.
- Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).

## Empresas extranjeras sin domicilio en Venezuela

- Planillas de Solicitud de Inscripción en el RNC generadas por el sistema RNC en línea.
- Copia simple del documento constitutivo y de las últimas modificaciones estatutarias de la empresa extranjera, traducidas al castellano por intérprete público.
- Copia de las leyes que regulan a la empresa extranjera, traducidas al castellano por intérprete público.
- Copia simple del acta de asamblea donde se designa el representante legal, traducido al castellano por intérprete público.
- Estados financieros del último ejercicio económico de la casa matriz auditados, expresados en moneda de curso legal, con el dictamen de auditoría del contador público del país de origen, traducido al castellano.
- Si la traducción o conversión a nuestra moneda de los estados financieros la realiza el contador público del país de origen, las notas revelatorias deben especificar el método utilizado.
- Si la traducción de los estados financieros en nuestra moneda la realizó una firma de auditoría ó un contador público colegiado nacional, se debe exigir un informe de la traducción (no es un dictamen de auditoría).